



OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Auditoría del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER**, proyectado para la vigencia 2020, se practica seguimiento al **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**, del 01 de Septiembre a 31 de Diciembre de 2020, según lo establecido normativamente.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 73, 76 y 78 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, reglamentado por el Decreto 2641 de 2012, en concordancia con Ley 1712 de “Transparencia y acceso a la información pública”, así como con la “promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Ley 1757 de 2015 y el Decreto 124 de 2016 con su respectiva Guía para definir las estrategias anticorrupción, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, actualizó el Plan Anticorrupción a 21 de enero de 2020 y lo publicó en la página web, conforme lo establece la Ley.

Esta herramienta acoge los principios y acciones con las cuales nos debemos regir en asuntos de transparencia, comportamentales y de rectitud todos los funcionarios públicos, con el fin de garantizar a la ciudadanía cero hechos de corrupción, información de calidad, clara, transparente, de fácil acceso y, sin desconocer de manera especial los mecanismos que permitan mejorar la atención y servicio al ciudadano, factores esenciales para el cumplimiento de los objetivos de gestión Institucional.

OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno programó para la vigencia 2020, seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad sobre este particular, y verificar que se estén cumpliendo y mejorando cada uno de los componentes del Plan, es decir, cómo va el avance de la Atención al ciudadano, en materia de Transparencia, el Acceso a la información, Rendición de Cuentas y el derecho de la Participación de la ciudadanía al conocimiento de la Gestión del Instituto y la atención a las PQRS.

DESARROLLO: SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

El informe sobre el seguimiento se realizó teniendo en cuenta los componentes que comprende el Plan, de tal manera que permita hacer un esbozo a la fecha.



1. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Considerada como la Herramienta más eficaz Institucionalmente que permite mitigar, controlar y descartar todos los actos de corrupción que posiblemente puedan presentarse dentro de la Entidad en los procesos que se desarrollan.

El Instituto Municipal de deporte y Recreación de Villavicencio, con el propósito de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 1474 de 2011, elaboró el Plan Anticorrupción para la actual vigencia, el cual fue publicado en la página web el día 21 de enero de 2020.

Es de advertir, que esta vigencia inició con nueva administración debido al cambio de Gobierno, lo que significó por supuesto cambios de personal en la parte Directiva como administrativa y Misional, por tanto, no fue posible realizar las mesas de trabajo con el personal de las diferentes Áreas de la Entidad, que permitieran considerar la modificación del Mapa de Riesgos.

Razón por la cual, a la fecha del presente informe no se ha consolidado el Mapa de Riesgos, por ende, no ha sido posible su evaluación ya que no se han identificado los riesgos dentro de la matriz.

El propósito que persigue los Mapas de Riesgos en todas las Entidades del estado, es contribuir a generar confianza Institucional mediante la proyección de mecanismos que permitan controlar y mitigar los posibles riesgos administrativos y de corrupción de cualquier índole que puedan presentarse en cualquiera dependencia del Instituto.

No obstante, la Oficina de Control Interno deja como constancia que dentro de la vigencia del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2020, no se logró hacer seguimiento y evaluación al mapa de riesgos al no haber una consolidación de la matriz de riesgos anticorrupción, la cual debía estar elaborada como fecha máxima según el plan anticorrupción para el 30 de Junio del 2020.

2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.

Respecto a la Racionalización de Trámites del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio (Imder), la cual tiene dos componentes: el primero busca que el Instituto publique en la página oficial sobre los tramites y procedimientos administrativos que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la información pública, y el segundo componente hace referencia a la simplificación de los tramites exigibles al ciudadano, como los son:

- Alquiler de escenarios deportivos
- Reconocimientos, actualización y renovación del periodo estatuario de



- clubes deportivos
- Apoyos a clubes deportivos
- Atención al usuario

Hasta el 25 de marzo del presente año, se venían realizando los trámites de manera personalizada, pero a partir que se declaró la emergencia sanitaria por el Gobierno nacional sobre el COVID -19, se suspendieron de manera inmediata el alquiler y préstamo de escenarios deportivos, debido a las restricciones en las actividades propias del Instituto.

Adicionalmente, la Entidad tiene registrada la información de cada uno de los tramites en su Página Web y diferentes canales de atención al usuario, como son la línea telefónica y chat. Los trámites para la solicitud de alquiler y escenarios deportivos únicamente se realizan de forma presencial, el instituto no cuenta con una plataforma o sistema que permita realizar este trámite de manera virtual, de igual manera una vez se levantó la restricción por parte del Gobierno Nacional, el instituto implemento la atención al usuario los días lunes a Miércoles de 8am a 11am para evitar aglomeraciones.

Así mismo el Instituto cuenta con una plataforma para la radicación de PQRSD, continuando con la prestación del servicio de manera normal y facilitando los medios para que la ciudadanía de Villavicencio haga uso de sus derechos.

Se espera que una vez mejoren las condiciones de la actual emergencia sanitaria, también poder mejorar las condiciones de atención al público.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El concepto de la rendición de cuentas está establecido en el Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, que define la rendición de cuentas como:

Es la oportunidad para que la ciudadanía conozca y apruebe o desapruebe los resultados de la entidad, en el cumplimiento de la misión y su objetivo misional, además, de la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor.

La Rendición de cuentas es también, la obligación de las entidades estatales y de los servidores públicos del orden territorial de informar públicamente sobre la gestión realizada con los dineros públicos del estado, permitiendo dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades a la ciudadanía, organizaciones y grupos de valor.



Para la actual vigencia se consolidó toda la información de Enero a Septiembre del 2020 y se publicó en Octubre a través de la Pagina del Instituto, pero no está programada la fecha de la socialización de la Rendición de Cuentas, como tampoco el mecanismo que el señor Alcalde de Villavicencio, implementará para su desarrollo teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre del presente año.

Dependiendo del mecanismo que adopte el Alcalde, así mismo, el Instituto determinará las fechas, el sitio y desplegará la publicación utilizando todos los medios de comunicación a toda la ciudadanía de Villavicencio, incluyendo todos los grupos sociales, cívicos y de control e informará sobre los temas que serán objeto de informar de su gestión basada en las metas y proyectos.

4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

El instituto ha definido y establecido mecanismo de interacción para la atención al ciudadano con el fin de mejorar la prestación del servicio ofrecido por el mismo, la cual facilita a los ciudadanos el acceso a sus derechos dando oportuna respuesta a sus solicitudes y requerimientos.

Las respuestas se realizan a través del siguiente correo electrónico pqrsd@imdervillavicencio.gov.co, permite conocer las solicitudes de los ciudadanos y diferentes entidades, así mismo, se envía el radicado de la PQRSD al petionario.

Para garantizar el acceso a los servicios del IMDER, se cuenta con los siguientes canales de comunicación y de interacción para el uso de la ciudadanía:

Punto de Atención al Ciudadano: Área donde se presta atención telefónica, se resuelven y direccionan las solicitudes, trámites, quejas y reclamos, en la línea telefónica +57 (8) 6631062.

Atención virtual mediante el link www.imdervillavicencio.gov.co la cual se está manejando en estos momentos, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional relacionada con el COVID-19.

5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La entidad cuenta con un proceso contractual muy importante que genera alto grado de confianza, este procedimiento está dado por la manera como se desarrollan los procesos licitatorios, estos brindan la garantía de ser públicos, grabados y publicados en directo, garantizando un buen grado de transparencia y participación ciudadana, de igual manera las convocatorias son ampliamente divulgadas por las redes sociales, página web, el SECOP I Y II, de hecho se corrobora por la alta participación de oferentes en cada convocatoria que se



realiza.

Publicación de Información sobre Contratación Pública (Artículo 10 de la ley 1712) Contratación Publica Publicada en la sección de la página web y en el SECOP II, La secretaría General dentro del marco de sus competencias, y teniendo en cuenta que tiene como responsabilidad el proceso de gestión contractual del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, realiza la publicación de la contratación en las distintas plataformas así:

1. Publicación de información contractual (etapa precontractual)
2. Publicación de la ejecución de los contratos (aprobaciones, autorizaciones, informes, supervisión que apruebe la ejecución de los contratos).
3. Publicación de procedimientos lineamientos, y políticas en materias de adquisición y compras (manual de contratación).
4. Plan anual de adquisiciones publicado en la página web y en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Esta dependencia realiza la publicación de la etapa precontractual y contractual de cada uno de los procesos contractuales en las páginas del SECOP II y la plataforma de SIA Observa. Las cuales mensualmente son actualizadas de acuerdo a los procesos contratados, a continuación, se indican los contratos suscritos y publicados con corte del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2020:

Cincuenta (50) contratos por modalidad de contratación directa.

Dos (02) contrato por Mínima Cuantía

Todos se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II.

Mediante la Resolución No. 3564 de 2015, se establece el mecanismo que debe adoptar los sujetos de control, frente a la divulgación de la información que permita que la ciudadanía tenga conocimiento de cuáles son los servicios que prestan las Entidades del Estado, para que de manera oportuna, ágil y efectiva puedan tener acceso a la información o conocer los medios electrónicos para solicitarla.

Que la Ley 1341 de 2009 contempla dentro de sus principios orientadores, la masificación de Gobierno en Línea, exigiendo a las entidades públicas adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos



En resumen, la presente resolución establece los lineamientos y estándares para la publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos.

Dicho lo anterior, los componentes de Transparencia, Acceso a la información, Atención al Ciudadano y Racionalización de Trámites se articulan, y se complementan entre sí, para la efectiva y oportuna prestación de servicios a la ciudadanía de Villavicencio.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, cuenta con una página web, la cual es de fácil acceso y está compuesta por varios ítems para que la información sea inmediata, confiable y su origen sea directamente de la fuente.

Esta página es consultada diariamente por los usuarios que quieran tener acceso a ella para conocimiento de las actividades que desarrolla la Entidad. La página se puede corroborar mediante el número de visitas que recibe diariamente, las cuales se publican y se actualiza en tiempo real.

Entre la información de datos abiertos podemos mencionar la siguiente: Información contable de la Entidad, Información presupuestal, preguntas y respuestas frecuentes, información para niños adolescentes, convocatorias dirigidas a los ciudadanos y grupos de interés, noticias de todo lo relacionado con el calendario de actividades deportivas las cuales están contempladas en los programas Misionales del Instituto. Así mismo, información relacionada con el Organigrama Institucional y de Talento Humano, la Misión, Visión, funciones y deberes del IMDER.

Además, cuenta con otros medios de divulgación y comunicación con la ciudadanía como: sección preguntas frecuentes, P.Q.R., correo electrónico, redes sociales, facebook, twitter e Instagram.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO.

El último Plan de Mejoramiento suscrito entre el IMDER y la Contraloría Municipal de Villavicencio, fue en la vigencia 2019, con motivo de la Auditoría Regular, practicada sobre la vigencia 2018. Las acciones se pactaron con vencimiento a 31 de diciembre de 2020.



CONCLUSIONES.

- El Instituto, cuenta con una cantidad significativa de medios de divulgación, publicación y comunicación que le han permitido actuar de manera eficiente con observancia de los principios de transparencia y Acceso a la Información, haciendo uso adecuado de los medios y las plataformas dando a conocer sus actividades misionales, de contratación, las solicitudes para diversas actividades en los escenarios, quejas, reclamos y Derechos de Petición en medios como: Chat one line, sección preguntas frecuentes, P.Q.R., correo electrónico, redes sociales, face book, twitter e Instagram.

RECOMENDACIONES.

- Mantener actualizados todos los medios de divulgación y publicación que permita acceder con facilidad y confiabilidad a la información que produce en desarrollo de su objetivo Institucional.
- Con fundamento en el Plan Anticorrupción, cada responsable de proceso programar reuniones con el personal del Área, para proponer las modificaciones que se consideren al Mapa de Riesgos, por cuanto este año no ha sido consolidado.
- El principio de transparencia debe ser aplicado en cada una de las etapas contractuales, así mismo, como también los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

DIEGO MAHECHA LADINO
Profesional Control Interno